



Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12338-2022

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 4 incisos a), b) y g), 49 inciso ch), 180, 184 y 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

I. Por medio de la Resolución VD-12338-2022 del 07 de noviembre del 2022, la Vicerrectoría de Docencia emitió las *Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2023*.

II. La Oficina de Registro e Información y la Sede Regional del Caribe remitieron a la Vicerrectoría de Docencia algunas observaciones a la resolución indicada, para su debida adición.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia es la instancia universitaria competente para aprobar la política de admisión de la Universidad de Costa Rica; bajo lo cual, se establecen las términos y condiciones generales sobre los cuales se ejecutan los procesos de ingreso y concurso a carrera.

II. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. En el artículo 7 inciso c) de la Resolución VD-12338-2022, página 5, léase correctamente: “inciso h) del artículo 2 de esta Resolución”.

2. En el artículo 18 inciso b) de la Resolución VD-12338-2022, página 13, léase correctamente: “artículo 2, inciso l) de esta Resolución”.

3. En el artículo 19 inciso c) de la Resolución VD-12338-2022, página 15, léase correctamente: “(Anexo 4)”.

4. En el Anexo 3 de la Resolución VD-12338-2022, donde se indica la capacidad máxima de admisión de la Sede Regional del Sur, léase correctamente:



Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12338-2022

Página 2

Sedes Regionales		
Sede Regional del Sur		
Recinto de Golfito – Código 71		
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado) (VD-12042-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	40

5. En el Anexo 3 de la Resolución VD-12338-2022, donde se indica la capacidad máxima de admisión de la Sede Regional del Caribe, adiciónese:

Sedes Regionales		
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón – Código 51		
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-R-10460-2018)	30

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de noviembre de 2022

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

C: Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria